Alcaldía Municipal de Manzanares | Secretaría General y de Gobierno

210,05-226

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS

HACE CONSTAR

Que **CALDAS DATA COMPANY LTDA** con **Nit N° 900.206.693-4**, representada legalmente por **RICARDO ANDRES RAMIREZ BEDOYA** con cedula de ciudadanía No. 16.074.828, PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES. Legalizado mediante carta de aceptación número SAMC 001-2026 del 11 de marzo de 2026, por lo cual se cancela el correspondiente valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 7.236.267,00)** Como **SEGUNDA** cuota correspondiente al mes de ABRIL de 2026.

Soportados mediante factura electrónica de venta No. CALD 296072, referencia de pago 890802505, con fecha del 29 DE ABRIL DE 2026.

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **116 de 21 de enero de 2026**

REGISTRO PRESUPUESTAL: **318 de 11 de marzo de 2026**

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas mes de abril de 2026

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

210-02-01-116

ACTA N° DOS DE SUPERVISIÓN
CONVOCATORIA PUBLICA SAM-001-2026

Manzanares Caldas, abril de 2026

Contratante: MUNICIPIO DE MANZANARES
Nit: 890.802.505-9

Contratista: CALDAS DATA COMPANY LTDA
Nit: 900.206.693-4

Representante legal: RICARDO ANDRES RAMIREZ BEDOYA
C.C: 16.074.828

Número del Contrato: Convocatoria Pública **SAM-001-2026**

Valor Total del Contrato: **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($69.950.580).**

Fecha Contrato: 11 de marzo de 2026

PLAZO EJECUCIÓN: **El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será de desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de los cumplimientos de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **116 de 21 de enero de 2026**

REGISTRO PRESUPUESTAL: **318 de 11 de marzo de 2026**

Supervisor de Contrato: **ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL**
Secretaria General y de Gobierno

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES."

En virtud de lo anterior deberá cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.

3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

5. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos propios de su actividad.

6. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Manzanares Caldas.

7. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.

8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.

11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

18. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.

19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.
2. El contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente: Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Responder en los plazos que la Alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Garantizar el servicio de conexión a internet modalidad 24 horas x 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Garantizar estabilidad en el medio de transmisión.
6. Instalar y suministrar los dispositivos y cableado que permitan el funcionamiento correcto del servicio.
7. Garantizar que los equipos y tecnología suministrada sean de la más alta calidad que permitan una conexión a internet con las mejores prestaciones, para la transmisión de todo tipo de datos, video y voz.
8. Disponibilidad de soporte técnico personalizado permanente (7 días a la semana 24 horas), para el desarrollo de planes de contingencia, caídas del servicio ajenos a la Entidad, quienes deben acreditar la condición de técnicos en redes sistemas y/o informática, y contar con un certificado vigente de trabajo en alturas.
9. Garantizar la buena calidad del servicio y los equipos instalados para ello en caso de presentarse defecto alguno, deberá reemplazarlos por unos de buena calidad.
10. Estar inscrito previamente ante el ministerio de las TIC´S para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.
11. Capacitar al personal de la alcaldía en ciberseguridad para garantizar el cumplimiento de políticas internas y fortalecer la seguridad organizacional, prevenir riesgos operativos y proteger la información empresarial.
12. Capacitar al personal de la alcaldía sobre cómo reaccionar frente a fallas tecnológicas, como el daño de equipos o la interrupción de servicios de Internet o plataformas digitales, para garantizar la continuidad operativa y la eficiencia en la gestión de incidentes tecnológicos.
13. Entregar oportunamente las facturas correspondientes de manera mensual por el servicio de internet.
14. Realizar inventario de redes con las que cuenta la alcaldía y sus dependencias.
15. Realizar un informe con el número de soportes o ayuda que realizan de manera mensual a caídas de Internet.

16. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

ESTADO ACTUAL DE LA CONVOCATORIA

VALOR INICIAL DE LA CONVOCATORIA	**$ 69.950.580**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No. 1	**$ 4.824.178**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No. 2	**$ 7.236.267**
VALOR TOTAL CANCELADO	**$ 12.060.445**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 57.890.135**

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora